



Libertad y Orden



Secretaría
General
Subsecretaría
de Talento Humano

CIRCULAR No. 016

PARA: Secretarios, Subsecretarios, Asesores, Jefes de Oficinas y Directores de la Gobernación de Nariño

DE: Subsecretaría de Talento Humano.

ASUNTO: Seguimiento Trabajo en Casa y/o Teletrabajo

FECHA: 07 de abril de 2020

Atendiendo a que el señor Gobernador en el mes de marzo emitió las circulares 07 y 012 de los cursantes, dirigidas a los Secretarios, Subsecretarios, Asesores, Jefes, Directores, Funcionarios y demás servidores públicos de la entidad, con el propósito de impartir las directrices frente a la adopción de acciones preparativas y preventivas de contención que deben adoptarse con ocasión de la emergencia sanitaria generada por el coronavirus COVID-19 y que se describen a continuación:

1. Circular 007-2020: busca garantizar la prestación del servicio público y por ende adoptar las medidas sanitarias para evitar la propagación y contagio de enfermedades respiratorias, especialmente el COVID – 19, a raíz de lo cual se realizan recomendaciones que se deben atender, entre las cuales están:

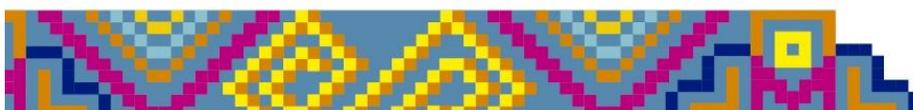
- a) Asepsia en instalaciones y mobiliario
- b) Actividades pedagógicas na cargo de la administración
- c) Medidas excepcionales y temporales
- d) Deberes de los servidores públicos de la Gobernación de Nariño
- e) Consulta y socialización de información

2. Circular 012-2020: realiza modificaciones parciales a la circular 007-2020, la cual busca dar aplicación a las directrices impartidas por el Gobierno Nacional, en los siguientes términos:

- a) Trabajo a puerta cerrada de la entidad.
- b) Modificación del numeral 3.2 de la Circular 007-2020, sobre horarios flexibles de trabajo
- c) Sobre la supervisión que deba realizarse frente a los contratos de prestación de servicios y el ajuste de actividades para contratistas
- d) Revisión de plataformas por los funcionarios y demás servidores, respecto de las actividades que deban realizarse en lugares diferentes a su sitio de trabajo.

Que, al expedirse el Decreto 457 del 24 de marzo de 2020, por el Presidente de la República, mediante el cual se *ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020*, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, el Gobernador del Departamento de Nariño a través de Decreto 0163 del 24 de marzo de los cursantes, adopta las disposiciones ordenadas por el gobierno nacional, sobre el aislamiento preventivo obligatorio, de los residentes en el Departamento de Nariño.

A efectos de dar cumplimiento a las disposiciones ya enunciadas, la Gobernación de Nariño da estricto cumplimiento a las circulares 07 y 012 referidas, en las cuales, entre otras medidas, se informó a la comunidad que no se atenderá al público a partir del 17 de marzo, hasta el 20 de abril del año en curso. En consecuencia, se reguló el trabajo en casa para empleados y contratistas de la entidad territorial, exceptuando de dicha medida, entre otros, a aquellos servidores públicos y contratistas cuyas actividades sean estrictamente necesarias para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del coronavirus y para garantizar el funcionamiento de los servicios indispensables de la entidad.





Libertad y Orden



Gobernación
de Nariño

Secretaría
General
Subsecretaría
de Talento Humano

En este orden de ideas, se hace necesario que los Secretarios, Subsecretarios, Asesores, Jefes de Oficinas y Directores de la Gobernación de Nariño, realicen las acciones necesarias a efectos de **garantizar el cumplimiento de Trabajo en Casa y/o Teletrabajo** de sus funcionarios y contratistas a cargo. Por tanto, será necesario que, para verificar la ejecución de funciones y actividades asignadas, los jefes de cada dependencia consoliden las evidencias correspondientes a efectos de tenerlas a disposición en el momento de ser requeridas por las distintas autoridades nacionales y regionales.

Con el propósito de verificar el acatamiento de las funciones y actividades asignadas por parte de los Secretarios, Subsecretarios, Asesores, Jefes de Oficinas y Directores de la Gobernación de Nariño, frente a las disposiciones de Trabajo en Casa y/o Teletrabajo, se solicita a la Oficina de Control Interno de Gestión – OCIG, realizar el respectivo seguimiento al cumplimiento de las disposiciones de Trabajo en Casa y/o Teletrabajo impartidas por el señor Gobernador.

Nota: Las Circulares 07 y 12 pueden ser consultadas en los correos institucionales a los cuales fueron remitidas, así como también en la intranet de la Gobernación de Nariño.

Atentamente,

ROBERT HERNÁN CUATÍN TUTALCHA
Subsecretario de Talento Humano

Proyectó: Catherine Moncayo Mora - P.U. S.T.H

